

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 23



lunes, 4 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-023

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas
en Espinosa de los Monteros (Burgos) 6

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Araico - Condado
de Treviño (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público
por el suministro de agua procedente de la presa de Alba y de la E.T.A.P.
de Villafranca Montes de Oca y de la red de distribución en alta
e instalaciones complementarias 8

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria
celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación
el día 9 de noviembre de 2012 9

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria
celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación
el día 30 de noviembre de 2012 12

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria
celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 9 de noviembre de 2012 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente sancionador por obras sin licencia en calle Rinconada, número 12 21

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía móvil 25

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía móvil 26

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 27

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 30

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes 32

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Solicitud de licencia ambiental para ganado equino en Villarán 33

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.091 35

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 37

Cuenta general del ejercicio de 2011 38

Cuenta general del ejercicio de 2012 39

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011 40



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de uso de depósito de carga de toma de agua no potable para productos fitosanitarios en vehículos agrícolas 41

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 42

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Cuenta general para los ejercicios de 2010 y 2011 43

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del Reglamento del Registro de Parejas de Hecho 46

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 53

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 55

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 56

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2011 57

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Licitación del arrendamiento de local conocido como «Centro sociocultural» (cantina) 58

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008 59

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 60

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 61

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 62

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 63

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 64



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 650/2012 65

Despido objetivo individual 649/2012 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 678/2012 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 226/2012 70



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2461/2012	Acuerdo de iniciación	Eduardo Gómez García	71283406N	C/ Alfareros 10 1 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 18 de enero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-126.

Pablo Fernández-Rivera Ruiz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Concesión.

Solicitante: Pablo Fernández-Rivera Ruiz.

Cauce: Barranco innominado perteneciente a la cuenca del río Trueba.

Municipio de la toma: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Coordenadas de la toma: UTMX: 450223; UTMY: 4774413 (Huso 30T ED 50).

Volumen máximo anual: 3,7 m³ (3,6 m³ para suministro de ganado y 0,1 m³ para usos domésticos no de boca).

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,000203 l/s (0,0002 l/s para suministro de ganado y 0,000003 l/s para usos domésticos no de boca).

Destino: Suministro de ganado y usos domésticos no de boca.

El aprovechamiento consiste en la derivación de las aguas de un barranco innominado perteneciente a la cuenca del río Trueba por su margen derecha, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), mediante una manguera de 25 mm de diámetro y 105 m de longitud, enterrada, hasta un depósito de 1 m³ de capacidad, desde el que se distribuyen con destino al abastecimiento de 15 cabezas de ganado asnal y usos domésticos no de boca, en el mismo término municipal mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-708.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Araico.

Cauce: Arroyo San Martín.

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

El vertido con un volumen anual de 450 m³ se trata en una depuradora prefabricada compacta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de enero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo regulado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua procedente de la presa de Alba y de la E.T.A.P. de Villafranca Montes de Oca y de la red de distribución en alta e instalaciones complementarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo, junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente obrante en la Unidad de Medio Ambiente, Aguas y Montes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobado inicialmente, hasta entonces provisional, sin necesidad de ser sometido a nueva aprobación por el Pleno de la Diputación.

Burgos, a 23 de enero de 2013.

El presidente,
César Rico Ruiz.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 9 de noviembre de 2012

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar diversos proyectos de obra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar diversas certificaciones y modificaciones de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.007, de fecha 30 de octubre de 2012, por la que se aprueba el abono parcial de la subvención concedida a Agalsa, derivada del Convenio de apoyo a proyectos de desarrollo comunitario 2010.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria del Plan de Obras Extraordinarias 2012 (2.º reparto), por importe total de 606.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de «Limpieza en la totalidad de las dependencias del Real Monasterio de San Agustín y el Centro de Educación Infantil y Primaria Fuentes Blancas C.E.I.P.» y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de la redacción de proyectos de obra para la adaptación de cuatro edificios, proyectos de musealización y su ejecución, mediante suministro de fabricación e instalación, así como la redacción del proyecto de explotación de los cuatro Centros de interpretación en las localidades del Plan de Competitividad del producto turístico «Ruta de las Cuatro Villas de Amaya».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aceptar la renuncia de la Asociación Promotora de I.G.P. «Morcilla de Burgos» y de la Asociación Empresarial de Bodegas de la provincia de Burgos, a las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2011, por importes de 3.000 euros y 1.500 euros, respectivamente.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los días 13 y 14 de octubre de 2012, por reparaciones y mantenimiento.



Ratificar el Decreto n.º 5.690, de fecha 16 de octubre de 2012, de adjudicación del contrato privado de arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los términos municipales de Burgos y Albillos, a D. Florentino Díez Temiño, en el precio total por campaña agrícola de 23.400 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.959, de fecha 30 de octubre de 2012, por la que se solicita a la Junta de Castilla y León la concesión de una ayuda de 398.745,09 euros, para gastos de sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación o actualización de inventarios de bienes de las Entidades Locales de la anualidad 2012.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la conclusión, mediante procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros de Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2012, por importe de 177.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, durante el ejercicio 2012, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 13.577,40 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la reformulación del Proyecto «Agua segura para Comunidades Aisladas del Bosque Modelo Chiquitano de Bolivia» presentada por la Asociación Monte Modelo Urbión, dentro de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda extinguir el Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda extinguir el Convenio de colaboración suscrito con la Fundación Lesmes, para la gestión de programas y servicios de inserción social y laboral, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma



de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales de Burgos, Palencia, Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística para el Canal de Castilla.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, año 2012, por importe total de 99.778 euros.

Visto el informe del Jefe de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de octubre de 2012, por el Jefe de Seguridad en la sonorización de actos de la UBU Activa, Institución Fernán González y UNED.

Visto el informe del Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de octubre de 2012, por personal Subalterno en la sala de exposiciones del Consulado del Mar.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Revisión de Normas Urbanísticas Municipales en fase de aprobación inicial de Gumiel de Mercado».

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.005, de fecha 30 de octubre de 2012, por el que se aprueba el proyecto denominado «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona norte) 2012», cuyo presupuesto base de licitación asciende a 500.000 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.006, de fecha 30 de octubre de 2012, por el que se aprueba el proyecto denominado «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona sur) 2012», cuyo presupuesto base de licitación asciende a 500.000 euros.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta del Jefe de Fomento y Protección Civil, aprobar el Concierto-Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Gestora de Conciertos (UNESPA), para la contribución a los servicios de extinción de incendios de ámbito provincial.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 23 de enero de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 30 de noviembre de 2012

Se acuerda ratificar la aprobación del Convenio a suscribir con la Universidad de Burgos, para la creación de un grupo de trabajo para el estudio de la modificación de la regulación jurídica de las Administraciones Locales y su incidencia en el ámbito de la provincia de Burgos, con una aportación provincial de 12.000 euros.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar un proyecto de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.456, de fecha 16 de noviembre de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.517, de fecha 22 de noviembre de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.616, de fecha 26 de noviembre de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.457, de fecha 16 de noviembre de 2012, de aprobación de modificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.617, de fecha 26 de noviembre de 2012, de aprobación de modificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.265, de fecha 15 de noviembre de 2012, de concesión de subvenciones dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2012, por importe de 26.000 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.459, de fecha 21 de noviembre de 2012, de concesión de subvenciones dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2012, por importe de 27.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda conceder a IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A., prórroga en el plazo establecido para la ejecución del contrato de «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Manzanedo» (Convocatoria 2009), debiendo ser concluidas y aprobadas definitivamente el 30 de junio de 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda conceder a IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A., prórroga en el plazo establecido para la ejecución del contrato de «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales



de Los Ausines» (Convocatoria 2009), debiendo ser concluidas y aprobadas definitivamente el 30 de junio de 2013.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.515, de fecha 22 de noviembre de 2012, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona norte) 2012», con un presupuesto de licitación de 500.000 euros, IVA incluido.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.516, de fecha 22 de noviembre de 2012, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona sur) 2012», con un presupuesto de licitación de 500.000 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 361.052 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes 2012, por importe de 120.000 euros.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, por personal del Servicio de Asistencia Técnica como Secretario-Interventor en Ayuntamientos de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales de urgente necesidad, en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2012 (2.ª resolución), por importe de 65.737,98 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia, durante el ejercicio 2012, a través de los Centros de Acción Social.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda estimar los recursos de reposición formulados por D.ª Teresa Fuster Aguado, D. Alfredo Agustín Ríos y D.ª Marisol González González, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad con fecha 5 de octubre de 2012, por el que se desestimaban las solicitudes presentadas en la Convocatoria de concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia competitiva, año 2012.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar los recursos de reposición formulados por D.^a Blanca Rosa Abejón López, D. Claudiu Daniel Buchholzer, D. Andrés Díaz González y D. Arturo Montoya Jiménez, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad con fecha 5 de octubre de 2012, por el que se desestimaban las solicitudes presentadas en la Convocatoria de concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia competitiva, año 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado por D. Ignacio Blanco Ayala, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad con fecha 5 de octubre de 2012, por el que se estimaba parcialmente la solicitud presentada en la Convocatoria de concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia competitiva, año 2012.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de noviembre de 2012, por el Jefe de Seguridad, en la sonorización de actos de la UBU, Institución Fernán González y Orfeón Buralés.

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, se acuerda aprobar el informe sobre la actividad desarrollada por los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Proyecto inicial 2010), durante el período subvencionado del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012.

Vistos los informes-propuestas presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – A la vista del Acta de la Comisión de Valoración, resolver la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2012, por importe total de 36.000 euros.

2. – A la vista del Acta de la Comisión de Valoración, resolver la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2012, por importe total de 50.000 euros.

3. – A la vista del Acta de la Comisión de Valoración, resolver la Convocatoria de subvenciones para mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ovino y Vacuno, 2012, por importe total de 43.500 euros.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 23 de enero de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 9 de noviembre de 2012

Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada del Decreto n.º 5.661, de fecha 17 de octubre de 2012, de delegación de firma a favor del Vicepresidente 2.º, hasta que el titular de la Vicepresidencia 1.ª se reincorpore a las funciones propias de su cargo.

Quedar enterada del Decreto n.º 5.662, de fecha 18 de octubre de 2012, de delegación de las funciones inherentes a la Presidencia en la Vicepresidencia 2.ª, del 25 al 28 de octubre de 2012.

Quedar enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Fundación Candeal-Proyecto Hombre, para la prestación de servicios sociales de carácter específico (Anexo económico ejercicio 2012).

– El Ayuntamiento de Belorado, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Lerma, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Briviesca, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Valle de Mena, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Santa María del Campo, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Villadiego, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Pradoluengo, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Huerta de Rey, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.



- El Ayuntamiento de Oña, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Roa de Duero, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Castrojeriz, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Castrillo de la Vega, Milagros, Peñaranda de Duero, Roa de Duero, Sotillo de la Ribera y Villalba de Duero, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada sur.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Villarcayo, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada norte.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Quintanilla Vivar, Valle de Sedano, Villalbilla de Burgos, Cardeñajimeno, Ibeas de Juarros y Castrillo del Val, para la contratación de dos Coordinadores Deportivos que apoyen el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Alfoz de Burgos.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», integrada por los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra, Palacios de la Sierra, Neila, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Hontoria del Pinar, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Sierra de Pinares.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada norte.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos y Villadiego, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas



deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada oeste.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Sasamón y Castrojeriz, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada oeste.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Mena, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada norte.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Sierra/Pinares.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Lerma y Villalmanzo, para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Arlanza.

– El Ayuntamiento de Huerta de Rey, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Convenio marco de colaboración suscrito entre la Universidad de Burgos y la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes - Institución Fernán González.

– Convenio de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes - Institución Fernán González, para la digitalización de las publicaciones de dicha Institución.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.686, de fecha 16 de octubre de 2012, por el que se da de baja la subvención correspondiente a la obra 31/0 «Edificio Usos Múltiples, 1.ª fase» en Quintanavides, incluida en el Fondo de Cooperación Local año 2011.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.715, de fecha 17 de octubre de 2012, por el que se da de baja la subvención correspondiente a la obra 12/0 «Casas Consistoriales» en Villaespasa, incluida en el Plan Extraordinario 2010.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.749, de fecha 18 de octubre de 2012, por el que se da de baja la subvención correspondiente a la obra 50/0 «Instalaciones Deportivas» en Torregalindo, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.008, de fecha 31 de octubre de 2012, por el que se da de baja la subvención correspondiente a la obra 6/0 «Polígonos Industriales» en Madrigalejo del Monte, incluida en el Plan Polígonos Industriales 2010.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, para la enajenación de un inmueble sito en la calle Santa Cruz, 41 de San Millán de Juarros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Itero del Castillo, para la enajenación de una finca urbana sita en la calle Duque del Infantado, 5.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la permuta de un solar municipal para proceder a la alineación de la calle Gonzalo Gustios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Roa de Duero, para la enajenación de dos parcelas rústicas n.ºs 15.054 y 5.054 del polígono 36.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, para la permuta de varias fincas municipales al objeto de ampliar el cementerio y el frontón municipal.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Mena, para la enajenación de varias fincas rústicas sitas en Nava, Ribota, Partearroyo, Campillo, Hornes, El Vigo, Santiago y Siones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo para proceder a la permuta de la finca municipal n.º 5.145 del polígono 501 con otra de propiedad particular n.º 5.143 del mismo polígono.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega un préstamo por importe de 102.300 euros, para financiar las obras de «Construcción de frontón cubierto, fase final».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de



los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 5.544, de fecha 9 de octubre de 2012, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 9/2012, por importe de 313.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos 10/2012, por importe de 766.925,59 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de tributos conferidas por diversas Entidades Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de colaboración y recaudación en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, tramitados por los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, sobre el avance que han experimentado en los últimos años las infraestructuras burgalesas dependientes del Estado.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, sobre el mantenimiento de los derechos de las personas dependientes.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, sobre la celebración el día 25 de noviembre del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, sobre el reparto justo entre los tres eslabones de la cadena del sector lácteo, incorporando las dos transaccionales presentadas por el Sr. Lezcano, del Grupo Socialista.



Se acuerda aprobar la proposición presentada conjuntamente por los tres Grupos Políticos con representación en la Corporación, manifestando su apoyo explícito al manifiesto de la Federación de Asociaciones de Periodistas en defensa del periodismo.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 2012.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno por el que se aprueba la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística para el Canal de Castilla.

Burgos, 23 de enero de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 1006/12, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras sin licencia en calle Rinconada, número 12, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Julio Martín Arrabal, la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución. –

Primero:

Que el 4 de noviembre de 2010, se concedió a D. Julio Martín Arrabal licencia urbanística municipal de «sustitución de ventanas en vivienda, sita en calle Rinconada, número 12».

Que el 17 de enero de 2011, se presenta denuncia del propietario de la vivienda calle Rinconada, número 10, en relación con obras realizadas, sin contar con licencia municipal, en el siguiente sentido:

«Cual fue mi sorpresa, que el pasado día 11 de enero de 2011, al entrar en mi patio observé que sobre el “tabique comunero de patios”, que tiene una altura de 1,90 m y un grosor de unos 30 cm aproximadamente, el propietario de la vivienda del número 12, había construido una pared de 2,30 m de altura por 6,70 m de largo para hacer un habitáculo en su patio, ya que desde la ventana de mi primer piso he visto el tejado del mismo.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, observé, y por los ruidos, que dentro de la citada vivienda número 12 se hallaban derribando tabiques de habitaciones, salón, etc., así como la perforación en la pared de la fachada de la vivienda sita en la calle Rinconada, dejando un hueco, que a mi entender será para poner en su día los contadores de agua, luz y gas, como se ven en otras viviendas que han realizado reformas».

Que el 30 de mayo de 2012, por la Arquitecta Técnica Municipal, D.^a Marta Bascuñana Sáez, se realizó visita de inspección «in situ», de la que resultó informe técnico emitido el 4 de junio de 2012, con el Visto Bueno de la Arquitecta Municipal D.^a María Luisa Haro Álvarez, del que se desprende:

«Se ha modificado la carpintería exterior, ampliándose en algunos casos la dimensión del hueco.

Se han demolido las construcciones anexas a la vivienda, destinadas a otros usos distintos de vivienda, y se ha ejecutado una nueva construcción, a base de cerramiento de fábrica de ladrillo, enfoscada en su parte delantera y lateral, cubierta de teja cerámica, de dimensiones aproximadas en planta de 6,50 x 3,46 m, superficie de 22,49 m², altura de



4,20 m en la parte trasera y de 2,80 m en la parte delantera. Dicha construcción supone un aumento de volumen respecto de la construcción anteriormente existente, y se comunica directamente con la vivienda, habiéndose modificado su uso como vividero».

Todas esas obras, ejecutadas y realizadas, no se encuentran amparadas por la licencia concedida en su día, Decreto 368/2010, para «sustitución de ventanas de vivienda».

Dichos hechos recogidos en el correspondiente pliego de cargos, se pusieron en conocimiento del interesado responsable, presentándose por el mismo, en fecha 17 de diciembre de 2012, escrito de alegaciones, en el que, al margen de determinado tipo de afirmaciones o juicios de valor en relación con la actuación de la Administración y sus empleados, sin ningún tipo de justificación al respecto, por su parte, en el apartado tercero, reconoce que «no se ha demolido la construcción anexa a la vivienda, ni modificado su uso, sino adecentado la misma, obras de reparación que exigía la higiene, el ornato y la conservación del inmueble, así como obras parciales de consolidación, modernización y mejora...».

De ese modo, expresamente ya se está reconociendo, que en la vivienda sita en la calle Rinconada, número 12, se realizaron obras más allá de las cubiertas por la licencia que se concedió en su día, que lo era, exclusivamente, para «sustitución de ventanas».

En definitiva, nada de lo alegado contradice la realidad de los hechos recogidos en el informe técnico municipal de 4 de junio de 2012, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D.^a Marta Bascuñana Sáez en expedientes 1184/2011 y 1185/2011.

En definitiva, en la vivienda sita en la calle Rinconada, número 12, se han efectuado obras de sustitución de ventanas, que estaban permitidas por la licencia concedida en su momento. Paralelamente se han efectuado otra serie de obras consistentes en: «Se han demolido las construcciones anexas a la vivienda, destinadas a otros usos distintos de vivienda, y se ha ejecutado una nueva construcción, a base de cerramiento de fábrica de ladrillo, enfoscada en su parte delantera y lateral, cubierta de teja cerámica, de dimensiones aproximadas en planta de 6,50 x 3,46 m, superficie de 22,49 m², altura de 4,20 m en la parte trasera y de 2,80 m en la parte delantera. Dicha construcción supone un aumento de volumen respecto de la construcción anteriormente existente, y se comunica, directamente con la vivienda, habiéndose modificado su uso como vividero», obras para las cuales no se ha contado con ningún tipo de licencia o autorización urbanística municipal.

Segundo:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística y se ejecuten careciendo de la misma, resulta responsable de la actuación el promotor de los actos, coincidente en este caso, con la persona de D. Julio Martín Arrabal, con domicilio a efectos de notificación en la calle Rinconada, número 12, de Aranda de Duero.

Tercero:

Los hechos mencionados requieren contar para su realización de la previa licencia urbanística, tal como se exige en el artículo 288.a) 3.º del Decreto 22/2004, Reglamento



de Urbanismo de Castilla y León, y el actuar realizando esas obras sin contar con dicha licencia urbanística municipal constituye un supuesto de infracción urbanística, tal como establece el artículo 347 del mismo texto legal, según el cual:

«1. Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en la normativa urbanística y estén tipificadas y sancionadas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2. Las infracciones urbanísticas deben ser objeto de sanción previa tramitación del oportuno expediente conforme al procedimiento sancionador regulado en el artículo 358».

Como tal infracción urbanística, se encuentra tipificada en el artículo 348.3.c) del Decreto 22/2004, según el cual, los hechos encausados se califican como infracción urbanística grave, por tratarse de «la realización de construcciones o instalaciones que vulneren la normativa urbanística en cuanto al uso del suelo, aprovechamiento y densidad, así como en cuanto a la altura, volumen y situación de las construcciones e instalaciones, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido o del riesgo creado».

En este supuesto de demolición de construcciones anexas y reconstrucción de las mismas, mediante «nueva construcción» de 22,49 m² de superficie y altura de 4,20 m en cumbre y, dado que una vez demolidas las construcciones anexas anteriores «no es posible realizar ninguna nueva construcción, ya que la edificabilidad de la parcela está agotada (1,02 m²/m²). Por lo tanto, las obras realizadas son incompatibles con la Normativa Urbanística vigente».

Por lo tanto, se ha actuado contraviniendo la Normativa trascrita, en cuanto a la densidad máxima permitida para dicha parcela, que según el informe técnico municipal, está ya materializada y agotada.

Cuarto:

Como tal infracción urbanística grave, la misma tendrá que ser sancionada con multa económica, que puede oscilar entre un mínimo de 10.001,00 euros y un máximo de 300.000,00 euros, cantidad que resultará de la ponderación y aplicación de lo establecido en el artículo 352. «Escala y graduación de las sanciones» y artículo 353. «Circunstancias agravantes y atenuantes» del ya mencionado Decreto 22/2004.

En el caso que nos ocupa, es evidente que no se da la concurrencia de circunstancias agravantes, pues no se desobedecieron requerimientos de paralización, ni estamos ante un caso de reincidencia.

De todas formas, desde esa perspectiva, lo cierto es que las obras de «reparación que exigía la higiene, el ornato y la conservación del inmueble, así como obras parciales de consolidación, modernización y mejora», que el propio alegante reconoce haber efectuado, han supuesto, en realidad, una sustitución de lo anteriormente existente por una nueva construcción, con la que, se supone, pretendía «modernizar» la existente, más que sobrepasar la edificabilidad permitida, eso unido al escaso grado de dificultad técnica para restaurar la legalidad y reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la infracción, puede permitir apreciar dichas circunstancias como atenuantes de



la responsabilidad del promotor, pues, en definitiva, lo finalmente trascendente a efectos de restaurar la legalidad, es que dicha construcción ilegal sea efectivamente eliminada y derribada.

En base a todo ello, y vista esa concurrencia de circunstancias atenuantes y la no existencia de circunstancias agravantes, se propone la imposición de una sanción económica consistente en una multa de 12.500,00 euros.

Quinto:

De esta propuesta de resolución, se dará cuenta a la persona presuntamente responsable, indicándole la puesta de manifiesto del expediente y concediéndole un plazo de diez (10) días, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Sexto:

Posteriormente, se dará traslado de todo lo actuado al órgano municipal competente para que imponga la sanción, tal como se establece en los artículos 357.1 del Decreto 22/2004 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Dada la claridad constatada en la realización de los hechos, no ha resultado preciso la apertura de la fase probatoria.

Esta propuesta de resolución se notifica con el objeto de que durante el plazo de diez días pueda alegar lo que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 22 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Xfera Móviles, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Burgos, polígono 56, parcela 104, Paraje Val-desanmartín (Expediente 2/13/CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de enero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Xfera Móviles, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Burgos, calle Valle de Mena, finca 58.415 (Expediente 1/13/CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de enero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.995,10
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	85.304,90
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	218.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	102.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
7.	Transferencias de capital	60.400,00
	Total presupuesto	218.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grisaleña, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Ramón Herмосilla Aliende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para el ejercicio económico de 2013 y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	341.000,00
2.	Impuestos indirectos	16.370,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	130.820,00
4.	Transferencias corrientes	108.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.710,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	55.100,00
	Total ingresos	693.250,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	264.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.350,00
3.	Gastos financieros	18.100,00
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	159.000,00
	Total gastos	693.250,00

Plantilla de personal. –

Secretario	Funcionario.
Administrativo	Funcionario.
Administrativo	Laboral fijo.
Encargado	Laboral fijo.



Oficial primero	Laboral fijo.
Peón especialista	Laboral fijo.
Bibliotecario	Laboral temporal.
Servicio de limpieza empleado	Laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo y forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gumiel de Izán, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.600,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	8.600,00
9.	Pasivos financieros	9.700,00
	Total presupuesto	205.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.600,00
4.	Transferencias corrientes	33.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.600,00
7.	Transferencias de capital	51.300,00
	Total presupuesto	205.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: Una.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: Una.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes

Por Resoluciones de la Alcaldía de fechas 14 y 18 de enero de 2013 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BLANCA LUCIA BUITRAGO CARDENAS (X08096472W).

MIMOUN KARKHOU (W119068).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 18 de enero de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por don Javier Fernández González, se está tramitando licencia ambiental para 14 cabezas de ganado equino de más de 6 meses en parcelas 574 y 20.575 del polígono 509 de Villarán.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde, P.D.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del presupuesto del año 2013

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2012, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Modúbar de la Emparedada, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.091, mediante procedimiento abierto, único criterio para la adjudicación el precio, y el citado pliego de condiciones se publica íntegramente en el perfil de contratante.

Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Monasterio de Rodilla, 09292.

4. Teléfono 947 59 43 00.

5. Fax: 947 59 43 00.

6. Correo electrónico: monasterioderodilla@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es/>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza número BU-10.091, incluido el M.U.P número 82 «Monte Mayor».

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Término municipal de Monasterio de Rodilla.

e) Plazo de duración: Cinco temporadas cinegéticas.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

A. Único criterio de adjudicación: El precio.

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Ninguno.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 32.000,00 euros más el IVA correspondiente por temporada.

5. – *Garantías exigidas*: Provisional: 960 euros. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 1 de marzo de 2013.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

7. – *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

b) Fecha y hora: El día 1 de marzo de 2013, a las 13:30 horas.

Monasterio de Rodilla, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pedrosa del Príncipe, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinoso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedrosa del Príncipe, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedrosa del Príncipe, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Peral de Arlanza, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde en funciones,
Rubén de Rozas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallejera en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de uso de depósito de carga de toma de agua no potable para productos fitosanitarios en vehículos agrícolas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 22 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallejera, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 22 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villamedianilla, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariego para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	138.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	198.000,00
3.	Gastos financieros	2.750,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	89.650,00
9.	Pasivos financieros	20.100,00
	Total presupuesto	450.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	190.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.000,00
4.	Transferencias corrientes	82.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.000,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total presupuesto	450.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villariego. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas.

Secretaría-Intervención (1).

Auxiliar-Administrativo (1).

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Operario de Servicios Múltiples (1).

C) Personal laboral eventual, número de plazas.

Operario de Servicios Múltiples (1).



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: (2).

Total personal laboral fijo: (1).

Total personal laboral eventual: (1).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento municipal regulador del Registro de Parejas de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

CAPÍTULO I. – RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – *Objeto.*

Podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de personas de distinto o del mismo sexo, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea su causa.

Al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el Municipio de Vilviestre del Pinar.

Artículo 2. – Serán objeto de inscripción:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como las modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II. – INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA

Artículo 3. – La inscripción de una unión civil, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas municipales y en la página web municipal.

Las inscripciones se harán previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, dependiente de la Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.



Artículo 4. – *Requisitos para la inscripción.*

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial; en caso de no tener nacionalidad española, deberán aportar copia de documento acreditativo del estado civil.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.
- Estar empadronado, al menos, uno de los dos miembros de la pareja con una antigüedad mínima de un año, en el municipio de Vilviestre del Pinar.
- Permiso de residencia en vigor, en el caso de extranjero no comunitario.

Artículo 5. – Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 6. – *Extinción.*

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Cualquier variación que afecte a la unión (matrimonio, fallecimiento de uno de los miembros, disolución, etc.) deberá ser comunicada a los efectos oportunos, pudiendo el Ayuntamiento comprobar de manera periódica dicho Registro.

CAPÍTULO III. – TRAMITACIÓN

Artículo 7. – *Solicitud.*

1. – La inscripción se solicitará por escrito, mediante instancia suscrita por los/as interesados/as y dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitantes.

En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración o certificación de inscripción de nacimiento.

b) Certificación o fe de estado civil o testimonio de la sentencia de divorcio.

c) Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de residentes de los/as solicitantes.



d) Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en segundo grado.

e) Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto de declaración objeto de la inscripción.

2. – Para solicitar la inscripción se usará el modelo de instancia facilitado.

3. – La instancia, junto con la documentación indicada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, quien remitirá la solicitud y la documentación a la Alcaldía.

Artículo 8. – Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

– Examinará la documentación, y en su caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

– Comprobará que alguno de los solicitantes está empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de un año y el resto de requisitos.

– Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparencia personal.

– Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará mediante Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma mediante Decreto de Alcaldía.

CAPÍTULO IV. – ORGANIZACIÓN

Artículo 9. – El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 10. – El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 11. – La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará la existencia de otros asientos que se produzcan con posterioridad en el Libro General principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparencia y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12. – El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos, en el que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.



Artículo 13. – En ningún caso los Libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 14. – Se faculta a la Alcaldía para adoptar las resoluciones complementarias en el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los Libros de Registro.

Disposición adicional única. –

Se aprueban, junto con este Reglamento, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de baja de una Pareja de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Pareja de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE PAREJA DE HECHO

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos

D/Dña.

DNI/CIF

Nombre y apellidos

D/Dña.

DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN:

Primero. – Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

Segundo. – Que acompañan junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

En, a de de 20

Firma del interesado,

Firma del interesado

* * *



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos

D/Dña.

DNI/CIF

Nombre y apellidos

D/Dña.

DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN:

Primero. – Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Segundo. – Que fueron inscritos como tal, con el n.º/..... en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha

Tercero. – Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente número/..... de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

En, a de de 20.....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

* * *



ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE PAREJA DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho)

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos

D/Dña.

DNI/CIF

Nombre y apellidos

D/Dña.

DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN:

Primero. – Que fueron inscritos como pareja de hecho con el número/..... en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

Segundo. – Que se encuentran en la siguiente situación (causas de disolución del Reglamento).

Tercero. – Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de baja como pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

En Vilviestre del Pinar, a de de 20.....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

* * *

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vilviestre del Pinar, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,
Luis Bartolomé Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Butrera, a 24 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Butrera, a 24 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hornillayuso, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Bernabé Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hornillayuso, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Bernabé Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinillos de Esgueva, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros.
2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de local conocido como «Centro sociocultural» (cantina), ubicado en calle El Marqués, número 23 de Santa Cruz de Juarros.
3. – *Presupuesto base de licitación:* 3.025,00 euros, precio que queda desglosado en 2.500,00 euros y 525 euros de IVA, al alza anuales.
4. – *Duración del contrato:* 2 años.
5. – *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
6. – *Garantía provisional:* No se exige.
7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
 - a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en Plaza del Ayuntamiento número 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).
9. – *Apertura de ofertas:* El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 17:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer jueves hábil siguiente.
10. – *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de Juarros, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.350,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	11.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.300,00
	Total presupuesto	11.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Saenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.150,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	17.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.600,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	17.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Saenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.900,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	13.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.200,00
	Total presupuesto	13.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Saenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.300,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	14.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
	Total presupuesto	14.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Saenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaño de Losa para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.800,00
6.	Inversiones reales	29.000,00
	Total presupuesto	37.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	37.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaño, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Saenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Presupuesto ordinario. Año 2013

La Asamblea, en sesión de 21 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad, formado para el ejercicio de 2013, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Asamblea de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arlanzón, a 15 de enero de 2013.

El Presidente,
J. Manuel Romo Herrería



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 650/2012.

Demandante/s: Elmer Roy Terán Pozo.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Demandado/s: Pestrimar, S.L.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 650/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Elmer Roy Terán Pozo contra la empresa Pestrimar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Elmer Roy Terán Pozo, contra Pestrimar, S.L., en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Pestrimar, S.L. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o al abono como indemnización de la cantidad de 9.250,85 euros, abonando en el caso de que se produzca la opción por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 42,05 euros diarios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de



justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0650/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Pestrimar, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 649/2012.

Demandante/s: Ubaldo Lara Mariscal.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Demandado/s: Pestrimar, S.L.

D/D.ª Sonia Delgado Gozalo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 649/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ubaldo Lara Mariscal contra la empresa Pestrimar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Ubaldo Lara Mariscal contra Pestrimar, S.L., en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Pestrimar, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono como indemnización de la cantidad de 60.343,50 euros, abonando en el caso de que se produzca la opción por la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 47,23 euros diarios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de



justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0649/12 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Pestrimar, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 678/2012.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial El Parralejo.

Procurador/a Sr/Sra.: César Gutiérrez Moliner.

D.^a Cristina García López, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 678/2012, a instancia de Consorcio para la gestión del Polígono Industrial El Parralejo de Melgar de Fernamental, representado en autos por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de la siguiente descripción:

«Finca rústica en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), al sitio de "Pucheta".

Linda: Al norte, herederos de Samuel González ; sur, Pedro Ramos; este, carretera de Arenillas; oeste, Juan Castro.

Tiene una extensión superficial de 1.614 m².

Inscripción: Esta finca aparece inscrita a nombre de D. Buenaventura Aparicio Torres, al tomo 771, del libro 32, folio 145, finca n.º 240».

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de fecha 14 de enero de 2013:

– Se cita a: Herederos desconocidos de D. Buenaventura Aparicio Torres, cuyo domicilio se desconoce.

– Se convoca a: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Objeto de la citación y de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 226/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante D/D.^a: Ismael Santos Pascual.

Procurador/a Sr/Sra.: María Blanca Gómez González.

D/D.^a María Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 226/2012 a instancia de D/D.^a Ismael Santos Pascual, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica. – Cereal seco número 1.473 al sitio de Carralasierra, que linda: Al norte, camino; sur, arroyo madre; este, Artemio Román (f. 1.774); oeste, Gabriel Román (f. 1.472).

Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas. Indivisible.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Teodoro y D.^a María del Carmen Santos Pascual como herederos de D.^a Elisea Pascual Mahamud, persona de quien procede la finca y herederos del titular registral D. Primitivo Mahamud Campo, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 4 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)